



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

570/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Síndrome de Down Ushuaia, a los efectos de propiciar el desarrollo y mejora de las actividades de bien común llevadas a cabo por la asociación civil, por la cual se le cede mensualmente el importe equivalente al veinte por ciento (20%) de lo recaudado por la venta de boletos de la calesita y juegos individuales que se encuentran implantados en la plaza pública Comandante Luis Piedrabuena.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3936

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA